

### 3. Tramitacions en curs

#### 3.01. Projectes i proposicions de llei i altres propostes de norma

##### 3.01.02. Proposicions de llei

### **Proposició de llei de deflactació de l'escala autonòmica de l'impost sobre la renda de les persones físiques per a eliminar-ne els efectes de la inflació**

202-00031/13

PRESENTACIÓ: GP CS

Reg. 37926 / Admissió a tràmit: Mesa del Parlament, 08.03.2022

#### **A la Mesa del Parlamento**

Carlos Carrizosa Torres, presidente, Ignacio Martín Blanco, portavoz del Grup Parlamentari de Ciutadans, de acuerdo con lo establecido por el artículo 111.b y 138.2 del Reglamento del Parlamento, presentan la siguiente proposición de ley y solicitan que se tramite por el procedimiento de lectura única:

#### **Proposición de ley de deflactación de la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para eliminar de ella los efectos de la inflación**

##### **Exposición de motivos**

Tras años de estar situada en un segundo plano, la inflación ha vuelto a cobrar protagonismo debido a los datos extraordinariamente altos que se han ido conociendo durante estos últimos meses. Los problemas ocasionados en las cadenas de producción globales, la escasez de ciertos suministros y la preocupante evolución del coste de la energía han ido empujando el Índice de Precios de Consumo (IPC) al alza hasta sobrepasar el 6% interanual, unas cifras que España no sufría desde hace tres décadas.

La inflación es un fenómeno que castiga con mayor severidad a los ciudadanos con menor capacidad económica al suponerles, en términos relativos, una mayor pérdida de poder adquisitivo. Así, aquellos hogares cuyos ingresos nominales les permiten vivir solo de manera muy ajustada, ante una inflación sostenida no acompañada de incrementos análogos en sus ingresos, se ven abocados a situaciones de pobreza relativa. Más delicada aún es la situación de los hogares que ya se encuentran en situación de pobreza relativa, que una elevada inflación no haría sino agravar.

Lo cierto es que hoy, a causa de la inflación, una misma cantidad nominal de dinero implica menor capacidad económica que años atrás. Para evitar estas pérdidas de poder adquisitivo, trabajadores y empresarios, de manera individual o mediante negociación colectiva, están empezando a revalorizar los salarios para acompañarlos a la evolución de la inflación. De igual forma, desde el sector público también se revalorizan ciertas prestaciones, donde destacan las pensiones, para evitar una pérdida de poder adquisitivo de sus perceptores.

Dado este contexto, sin embargo, los poderes públicos no están haciendo todo lo necesario para adaptarse al cambio del nivel de precios. Este es el caso de la normativa tributaria, entre la que destaca, por su impacto directo sobre la renta disponible de los hogares, la normativa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los umbrales vigentes de la escala autonómica catalana de dicho impuesto no se han modificado desde el 1 de enero de 2011. En este mismo periodo de tiempo (enero de 2011 a diciembre de 2021, último dato disponible en la web del Instituto Nacional de Estadística), el IPC ha aumentado un 16,8%. En consecuencia, muchos

contribuyentes que, por efecto de la variación nominal de sus ingresos, sin haber aumentado realmente su capacidad económica, están pagando hoy por un tipo impositivo superior al que debieran.

Bases vigentes	Bases deflactadas según IPC (16,8%)
12.450,00 €	16.403,00 €
17.707,20 €	23.329,00 €
21.000,00 €	27.668,00 €
33.007,20 €	43.487,00 €
53.407,20 €	70.364,00 €
90.000,00 €	118.575,00 €
120.000,00 €	158.100,00 €
175.000,00 €	230.563,00 €

La falta de deflactación de las tarifas del IRPF va en contra del mandato constitucional de que el sistema tributario debe atender al principio de capacidad económica, al aumentar el tipo impositivo efectivo del contribuyente sin que este realmente haya aumentado sus ingresos en términos reales. Además, el mantenimiento de unos umbrales de renta que no se corresponden con la realidad económica actual está agravando aún más la pérdida de poder adquisitivo ya provocada por la inflación, cuando los poderes públicos deberían estar haciendo todo lo que estuviera en su mano para reducir su impacto.

#### Proposición de ley

##### Artículo único. Modificación de la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Se modifica el artículo único de la Ley 24/2010, de 22 de julio, de aprobación de la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que queda redactado del siguiente modo:

«Artículo único. Escala autonómica del impuesto sobre la renta de las personas físicas

Se aprueba la siguiente escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que deflacta la anteriormente vigente con el fin de ajustar los tramos de la escala de dicho impuesto a la evolución de la inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes:

Base liquidable	Cuota íntegra	Resto base liquidable	Tipo aplicable
Hasta (euros)	(euros)	Hasta (euros)	Porcentaje (%)
0	0	16.403,00	10,5
16.403,00	1.722,32	6.926,00	12,0
23.329,00	2.553,44	4.339,00	14,0
27.668,00	3.160,90	15.819,00	15,0
43.487,00	5.533,75	26.877,00	18,8
70.364,00	10.586,62	48.211,00	21,5
118.575,00	20.951,99	39.525,00	23,5
158.100,00	30.240,36	72.463,00	24,5
230.563,00	47.993,80	en adelante	25,5

**Disposició adicional única**

A partir de la entrada en vigor de la presente ley, cada año se adaptará la escala autonómica deflactándola en la misma proporción que el Índice de Precios al Consumo del año anterior.

**Disposició final única**

La presente ley entra en vigor el 1 de enero de 2023.

Las medidas que supongan un aumento de créditos o una disminución de ingresos en relación con el presupuesto vigente no entrarán en vigor, en la parte que suponga una afectación presupuestaria, hasta el ejercicio presupuestario siguiente a la entrada en vigor de la presente normativa.

Palacio del Parlamento, 16 de febrero de 2022

Carlos Carrizosa Torres, presidente; Ignacio Martín Blanco, portavoz, GP Cs

---